

Finca número 1.033 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia. Valorada pericialmente en la cantidad de 16.071.000 pesetas.

La descripción de las referidas fincas se hallan en los autos, que podrán ser examinados por los posibles licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—17.142.

## MURCIA

### Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 525/1997, a instancia de doña Antonia González Martí y otros, representada por la Procuradora señora Belda González, contra comunidad de propietarios «Jardín de la Seda, Sociedad Limitada», en reclamación de 127.089.144 pesetas de principal, más costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de mayo de 1998; para la celebración de la segunda el día 25 de junio de 1998, y para la tercera el día 22 de julio de 1998. Todas se practican a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

### Bienes objeto de subasta

Finca número 19.371 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia. Valorada en 37.214.869 pesetas.

Finca registral número 19.373 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia. Valorada en 53.150.500 pesetas.

Finca registral número 19.375 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia. Valorada en 53.000.000 de pesetas.

Finca registral número 19.377 del Registro de la Propiedad número 5 de Murcia. Valorada en 40.150.500 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—18.473.

## MUROS

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado, por providencia del día de la fecha, por la Juez de Primera Instancia de Muros (La Coruña), se hace saber que en este Juzgado y con el número 47/1998, a instancias de don Braulio Vázquez Núñez, representado por el Procurador señor Monteagudo Romero, sobre declaración de fallecimiento de su abuelo don Francisco Núñez Piñero, que fue vecino de Muros, con domicilio en Trión-Esteiro, nacido el día 21 de abril de 1896, en Esteiro-Muros.

Don Francisco Núñez Piñero, se casó con doña Cristina Oliveira Rama, en el año 1921, teniendo dos hijas, doña Eumelia y doña María Dolores Núñez Oliveira.

En el año 1929, don Francisco emigró a Buenos Aires (Argentina), donde se puso a trabajar. Desde esa fecha hasta el año 1936 mantuvo comunicación y envió dinero para sustento de la familia, pero a partir del año 1936 no se supo más de su paradero, ni regresó a su último domicilio conocido en Trión-Esteiro-Muros. En la actualidad tendría 102 años.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considera oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Muros a 10 de marzo de 1998.—La Juez.—El Secretario.—14.815. y 2.ª 8-4-1998

## ONTINYENT

### Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 33/1996, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Vicente Ferre Mahiques, doña Josefa Cuquerella Marco y «Plásticos Albaida, Sociedad Anónima», en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán.

La subasta, que se realizará por lotes, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Torrefiel, número 2, de esta ciudad, el día 13 de mayo de 1998, a las doce horas.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 10 de junio de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 8 de julio de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil respectivo, excepto los sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta

de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Ontinyent, plaza de la Concepción, número 6, cuenta número 4406 0000 17 0033 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de las fincas que sirven de tipo para cada subasta, excepto en la tercera, en que dicha cantidad será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Quinta.—El título de propiedad, suplido por la certificación del Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Solamente el ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

### Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa situada en Albaida (Valencia), partida del Rafelet, con frontera recayente en la calle en proyecto, número 44, señalada con el número 21 del grupo, número 15 de policía de la calle de su situación, sobre solar de 238 metros 75 decímetros cuadrados; compuesta de planta baja, piso alto y buhardilla; consta de vestíbulo, comedor-salón, cinco habitaciones, cocina, aseos y baños; la superficie útil es de 131 metros 92 decímetros cuadrados, y el resto de 140 metros 1 decímetro cuadrado, destinado a patio y jardín; linda, mirándola desde la calle de su situación: Frente, esta calle; derecha, entrando, vía particular; izquierda, casa número 22 del grupo, 13 de policía, y por espalda o detrás, con casa número 20 del grupo, 17 de policía. Finca número 6.089, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al folio 84 del tomo 755 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Albaida.

Tasada la casa, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Urbana. Edificio industrial destinado a nave-almacén, situado en Albaida, partida del Vercher, con fachada principal recayente al camino de entrada a esta finca y otras, consta sólo de planta baja sin distribución interior, ocupando la total del suelo, o sea, 505 metros cuadrados, linda: Frente, camino de entrada a ésta y otras parcelas; derecha, entrando, y espaldas, con parcela de don Salvador Marrahí. Finca número 7.108, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al folio 69 del tomo 643 del archivo, libro 70 del Ayuntamiento de Albaida.

Valorada en 9.090.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 5 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Vicente Canet Alemany.—La Secretaria.—17.279.